

**REF.: FIJA NÓMINA DE JURADOS TITULARES Y
SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA 2020 DEL
FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO
REGIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0139

SANTIAGO, 04 de febrero de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 18 de 08 de julio de 2020 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Tomada de Razón el 24 de julio de 2020 por la Contraloría General de la República, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2020; la Resolución Afecta N° 25 de 28 de septiembre de 2020 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Tomada de Razón el 06 de octubre de 2020 por la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución Afecta N° 18 de 8 de julio de 2020 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 005 de 16 de enero de 2020, del Subsecretario del Patrimonio Cultural (S); la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 1 de 2 de enero de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 005 de, 16 de enero de 2020, del Subsecretario del Patrimonio Cultural (S), se aprobaron las líneas de acción del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria regional 2020, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N°18, de 08 de julio de 2020 y la Resolución Afecta N° 25 de 28 de

septiembre, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2020. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

3. Que, según lo establecido en el Capítulo 6, Apartado 6.1 de las Bases, para el Concurso Regional habrá un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por un Jurado. Los integrantes de dicho Jurado serán propuestos por los respectivos Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y nombrados por el Director Nacional del Servicio. El Jurado podrá estar constituido por un mínimo de 9 y un máximo de 16 personas. La designación de los miembros del Jurado deberá establecerse eligiéndose un representante de cada región.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 9, 18, 19 y 20 de la Ley N° 21.045 y las bases, se remitió Oficio N° 327 al Subsecretario de las Culturas y las Artes, de fecha 09 de marzo de 2020, solicitando recabar propuestas de candidatos y candidatas para integrar el Jurado Regional y la colaboración de las Secretarías Ministeriales en la materia. En dicho contexto, los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio propusieron al Director Nacional del Servicio una lista con posibles candidatos y candidatas para integrar el Jurado para la Convocatoria 2020, del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional.
5. Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja constancia que no fue posible integrar como miembro del Jurado a un especialista que representara a la Región de Tarapacá, dado que dos de las tres personas propuestas por el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Tarapacá, se excusaron de desempeñar el cargo y la tercera no pudo ser considerada por haber postulado al concurso en evaluación.
6. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de integrantes del Jurado del mencionado concurso.

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la nómina de integrantes del Jurado del Concurso Regional de la Convocatoria 2020 del Fondo del Patrimonio Cultural, quedando integrado por los/as siguientes especialistas, en calidad de titulares y suplentes:

TITULARES:

	NOMBRE	PROFESIÓN/U OFICIO	REGIÓN
1	Nancy Patricia Montenegro Toledo	Arqueóloga	Antofagasta
2	Pía Acevedo Méndez	Licenciada en Historia	Maule
3	Fabián Antonio Iribarra Cáceres	Profesor de Estado en Historia y Geografía	Ñuble

4	Pedro Marimán Quemenado	Investigador autodidacta con formación en pedagogía en historia y geografía y planificación social	La Araucanía
5	Raúl Fernando Céspedes Valenzuela	Museólogo	Atacama
6	Pedro Andrés Marchant Villanueva	Profesor de Estado	O'Higgins
7	Marianela Tapia Carvajal	Profesora	Arica y Parinacota
8	Javiera Emma Serrano Gómez	Licenciada en Educación Parvularia	Valparaíso
9	Kemel Esteban Sade Martínez	Arqueólogo	Aysén
10	Paz Walker Fernández	Arquitecta	Coquimbo
11	Juan Pablo López Aranda	Gestor cultural	Metropolitana de Santiago
12	Alejandro Parada valencia	Arquitecto	Magallanes
13	Ricardo Neira Sánchez	Arquitecto	Los Lagos
14	Carlos Inostroza Hernández	Arquitecto	Biobío
15	Blanca Garretón Correa	Arquitecta	Los Ríos

SUPLENTE:

	NOMBRE	PROFESIÓN	Región
1	Constanza Jimena Lillo Muñoz	Antropóloga	Metropolitana de Santiago
2	Agustín Llagostera Martínez	Arqueólogo	Antofagasta
3	Patricia Helena Junge Cerda	Antropóloga	Ñuble
4	Erwin Fernando Vidal Ribbeck	Profesor de Ciencias Sociales	Los Ríos

5	Patricio García Perea	Licenciado en Antropología	Arica y Parinacota
6	Robinson Carimán Bustamante	Profesor normalista, con estudios en arte e historia y geografía.	Maule
7	Raúl Ernesto Cariman Bustamante	Arquitecto	Valparaíso
8	Alexandra Joo Villablanca	Arquitecta	Antofagasta
9	Olivia Medina Cerda	Arquitecta	Los Lagos

- 2 **ADÓPTESE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, en aplicación a la normativa vigente de este Concurso, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el que fueron designadas.
- 3 **CÚMPLASE** por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como se establece en las Bases del Concurso Regional en punto 6.2.
- 4 **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20. 285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MÓNICA BAHAMONDEZ PRIETO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EJ
EHC/JSL/MBP/CCC/XSA/CLS

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional SNPC.
- División Jurídica SNPC
- Subdirección Nacional del Gestión Patrimonial, SNPC
- Archivo Unidad Fondo del Patrimonio.